



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 058-2025-GRA/GRTC-SGI

El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 222-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR del Ing. Edson Rosas Rodríguez, donde solicita rectificación de la Resolución Sub Gerencial N° 039-2025-GRA/GRTC-SGI, de fecha 11 del mes de junio del 2025, resolución que aprueba la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-114; TRAMO: LA JOYA (KM;10+180) - LATERAL 04 EL CURAL (KM 53+359); PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 43.179 KM".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Que, mediante Informe N° 222-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR del Ing. Edson Rosas Rodríguez, Jefe Zonal de la Oficina Caraveli - Arequipa, advierte que se ha detectado un error en la Resolución Sub Gerencial N° 039-2025-GRA/GRTC-SGI que aprueba Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-114; TRAMO: LA JOYA (KM; 10+180) - LATERAL 04 EL CURAL (KM 53+359); PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 43.179 KM", el error se encuentra en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutiva, con el monto de GASTOS DE SUPERVISION, el cual no es concordante con lo establecido en la Ficha Técnica de Mantenimiento, así mismo, este error altera el monto total del mantenimiento, por lo que se solicita la rectificación.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR** con efecto retroactivo, el error material contenido en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutiva de la Resolución Sub Gerencial N° 039-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 11 del mes de junio del 2025, respecto al monto de GASTOS DE SUPERVISION Y PRESUPUESTO TOTAL, quedando en los siguientes términos:

DICE:

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 2'374,845.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO	S/ 2'158,950.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 215,895.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2'374,845.00</b>



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

Nº 058-2025-GRA/GRTC-SGI

### DEBE DECIR:

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 2'310,076.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS  
DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO	S/ 2'158,950.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 151,126.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2'310,076.50</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – **MANTENER** vigente la Resolución Sub Gerencial N° 039-2025-GRA/GRTC-SGI de fecha 11 del mes de junio del 2025, en todo lo que no se oponga a los dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **REMITIR** la Ficha Técnica aprobada a las áreas técnicas competentes, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 14 días del mes de Julio del 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
ADM. JUAN JOSÉ LLERENA SIERRA  
Sub Gerente de Infraestructura